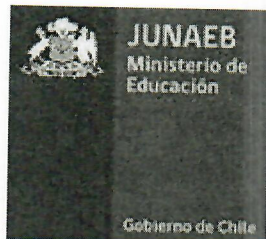


**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA FUERA DEL PORTAL, COMPRA MENOR A 3 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (UTM), PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RAPARACION DE CALEFON Y FILTRACION EN CAÑERIA DE AGUA DE HOGAR FEMENINO CURICO DE JUNAEB REGION DEL MAULE.**

**RESOLUCION EXENTA N° 364**

**TALCA, 17 DE OCTUBRE DE 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el decreto supremo del Ministerio de Educación N° 5.311, de 1968, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; decreto ley N° 180, de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 250, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; Resolución Exenta RA N° 173/442/2018, de fecha 25 de Julio de 2018, que nombra a Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Maule y en la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.
2. Que, la JUNAEB tiene como misión "facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional".
3. Que, a través del Formulario Único de Pedido

N°11 de fecha 17 de Octubre de 2018, el Hogar Femenino Curicó ha solicitado al Departamento de Procesos de Compras y Licitaciones de JUNAEB, que realice mediante compra fuera del portal la contratación del servicio reparación de calefón y reparación de filtración en cañería de agua.

4. Que, por otra parte, el artículo 53 letra a) de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información, cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

5. Que, JUNAEB, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar el pago del servicio contratado, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°250 emitido por el Departamento de Administración y Finanzas.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBÉSE** contratar bajo la modalidad de trato directo menor a 3 UTM el servicio de reparación de calefón y reparación de filtración en cañería de agua de Hogar Femenino Curicó de Junaeb Región del Maule con Daniel Alberto Núñez Binimelis RUT 7.535.977-2, por un monto de \$55.556 (Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis mil pesos).

**ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE** la contratación del servicio de reparación de calefón y reparación de filtración en cañería de aguade Hogar Femenino Curicó señalados precedentemente, fuera del sistema de información, en atención al monto de dicha contratación y de conformidad al artículo 53 letra a) del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

**ARTÍCULO TERCERO: EMITASE** la orden de compra por servicio adquirido en este acto, que servirá de antecedente suficiente para el pago correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente contratación como sigue: 22.06.001 de Hogar Femenino Curicó.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE DE JUNAEB.**

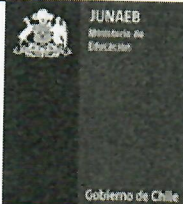


**JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

JFRC/CALR/fmm

**DISTRIBUCION:**

1. Depto. de Procesos de Compras y Licitaciones.
2. Depto. de Demandante



TALCA 17 de Octubre de 2018

1 ORIENTE N° 1740  
TALCA  
Fono: 712633730

ORDEN DE COMPRA N° 5

SEÑOR (a): DANIEL ALBERTO NUÑEZ BINIMELIS RUT: 7.535.977-2

DIRECCION: PARINACOTA N°0398, VILLA PROSPERIDAD, CURICO.

FONO/FAX 9-983384954

CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Reparación de calefón	\$ 20.000	\$ 20.000
1	Reparación filtración en cañería de agua	\$ 30.000	\$ 30.000
Hogar Femenino Curicó		Total Neto	\$ 50.000
		Retención 10%	\$ 5.556
		Total	\$ 55.556

Imputación :22.06.001 de Hogar Femenino Curicó  
 Emitir Fac/Bol. :Junta Nacional de Auxilio escolar y becas  
 Rut :60.908.000-0  
 Giro :Servicio Público  
 Dirección :1 Oriente N°1740.  
 Ciudad :Talca

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 CARLOS ANTONIO LARA RETAMAL  
 JEFE (S) DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 JUNAEB REGION DEL MAULE

